

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21359 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo letras AC de contrato de financiación, para su utilización por la entidad mercantil «Accordia España, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito».*

Accediendo a lo solicitado por don Vicente Reig Payá, en nombre y representación de la entidad mercantil «Accordia España, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito», domiciliada en Madrid, avenida Cardenal Herrera Oria, número 57, con NIF: A/28583433, teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, por escrito de fecha 31 de mayo de 1999, la aprobación de un modelo de contrato de financiación que adjunta.

Segundo.—Que se han subsanado las deficiencias apreciadas en el informe emitido por el Registrador Central de Venta a Plazos.

Tercero.—Que el Letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado, con la salvedad de que en la aprobación del modelo se hará constar lo siguiente: «El modelo deberá adaptarse, durante el período transitorio previsto en la disposición adicional 3 de la Ordenanza aprobada por Orden del Ministerio de Justicia de 19 de julio de 1999, a las exigencias derivadas de la misma».

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar el modelo letras AC, solicitado por la entidad mercantil «Accordia España, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito».

Segundo.—El modelo deberá adaptarse, durante el período transitorio previsto en la disposición adicional 3 de la Ordenanza aprobada por Orden del Ministerio de Justicia de 19 de julio de 1999, a las exigencias derivadas de la misma.

Madrid, 20 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Sr. D. Vicente Reig Payá.—«Accordia España, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito».



Ejemplar nº 4 REGISTRO CENTRAL
PRESTAMO DE FINANCIACION
CONDICIONES PARTICULARES
C500000000

Modelo aprobado por la D.G.R.N. ()
Registro de Reserva de Dominio
Prohibición de disponer.

NUMERO DE PRESTAMO:

DATOS PERSONALES DEL PRESTATARIO-COMPRADOR (1)

Apellidos y Nombre/ Razón Social	1 ^{er} Apellido	/	2 ^o Apellido	/	Nombre	/	NIF/CIF	
Domicilio							Código postal	
Localidad							Provincia	
y en su nombre, D.							N.I.F.	
Notario D.							F. Poder	Protoc.:

DATOS PERSONALES DEL FIADOR/ES (2)

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F.
Domicilio	Cód. postal
Localidad	Provincia
y en su nombre D.	N.I.F.
Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F.
Domicilio	Cód. postal
Localidad	Provincia
y en su nombre, D.	N.I.F.

FINANCIADOR: ACCORDIA ESPAÑA, S.A. Establecimiento Financiero de Crédito y en su nombre y representación
D. N.I.F. con poder otorgado ante el Notario, de
D. con fecha

El préstamo se destina a:

VENDEDOR:

(no interviene en este acto). C.C.C.

DESCRIPCION DEL OBJETO DE PRESTAMO (3)

Objeto a financiar

En caso de financiación de vehículos aparecerá la siguiente cláusula:
"Las partes acuerdan la exclusión del derecho de desistimiento".

Marca Modelo

Nº de chasis	Matrícula
--------------	-----------

IMPORTE DEL PRESTAMO

- VALOR AL CONTADO

- DESEMBOLSO INICIAL (importe abonado por el cliente al Vendedor)

- PRESTAMO DE FINANCIACION: importe nominal

- INTERESES POR APLAZAMIENTO Al Contado Aplazado

meses al % Nominal Anual. A efectos informativos T.A.E.: % (No incluye gastos de intervención Federatario).

Revisable (sólo en préstamos a tipo interes variable) en

puntos porcentuales sobre el tipo

Comisión de Apertura

Al Contado Aplazado

Al Contado Aplazado

RECONOCIMIENTO DE DEUDA: El prestatario reconoce deber al financiador la cantidad de:

que se pagarán en plazos

de cada uno, con vencimiento desde
que se detallan en el Plan de Amortización del Préstamo y que se

domicilian en:

Entidad

C.C.C.:

Domicilio

Cód. Post.

Localidad

Provincia

Por consiguiente con fecha

DIA MES AÑO

deberá quedar terminado el pago.

Los abajo firmantes, conocen y aceptan el contenido de sus condiciones generales y particulares que figuran en el dorso del contrato. En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en ejemplares idénticos.

En
El/los Prestatario/s

En
El/los Fiador/es

a
El Financiador
P.P.

de
de
Con mi INTERVENCION

IMPORTANTE:

- (1) En caso de más Prestatarios, se utilizará el Anexo Nº 2.
- (2) En caso de más Fiadores, se utilizará el Anexo Nº 2.
- (3) En caso de más objetos de préstamo, se utilizará el Anexo Nº 2.

Presentación	Inscripción
--------------	-------------

accordia

EJEMPLAR nº 4 REGISTRO CENTRAL
C5000000000

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN # 2/9!
D. # 104/60!

celebrado entre **ACCORDIA ESPAÑA S.A.** y
Préstamo núm.: **#4/12!**

Objeto El presente contrato, de naturaleza mercantil, tiene por objeto la concesión de un préstamo de financiación para la adquisición del objeto identificado en el anverso de este contrato.

2. Prestatarios Para el caso de intervenir varios prestatarios se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.

3. Fianadores El/los fianadores afianzan solidariamente entre sí, y con igual carácter respecto al deudor/es principal/es, el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por él mismo en este contrato con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión.

A efectos de lo dispuesto en el art. 1.851 del Código Civil, la presente fianza se extiende a posibles prórrogas o modificaciones, expresas o tácitas de las obligaciones contenidas en el contrato.

4. Domicilio A los efectos establecidos en la Ley 28/1998, de 13 de Julio, se establece como domicilio de las partes el indicado en las Condiciones Particulares del contrato, obligándose el/los prestatario/s y fiador/es a comunicar fehacientemente a- Accordia España, S.A. (en adelante Accordia), cualquier cambio del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la citada ley.

5. Intereses El presente préstamo devengará intereses al tipo de interés pactado en las condiciones particulares, que se devengarán y liquidarán conforme se establece en el plan de amortización anexo.

6. Mora en el pago Los deudores que demoren el pago de sus deudas vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente al vencimiento, un interés moratorio del 2 % mensual que se devengará día a día. Los intereses contractuales no satisfechos a sus respectivos vencimientos se acumularán mensualmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido en el art. 317 del Código del Comercio, devengarán nuevos intereses.

Asimismo, el impago de cualquier cuota establecida en el Plan de Amortización, devengará una comisión de devolución equivalente al 5 % del importe de la cuota, con un mínimo de 3.000 pts. por cuota impagada.

7. Vencimiento anticipado La falta de pago a su vencimiento de dos cualesquiera de los plazos establecidos para el pago del préstamo, o del último de ellos, facultará al financiador para dar por vencido el préstamo, extinguiéndose el aplazamiento y exigiendo, como consecuencia, el abono de la totalidad de la deuda pendiente que comprenderá la deuda no satisfecha a sus respectivos vencimientos, con sus intereses contractuales, la anticipadamente vencida y todo ello, con los intereses de demora pactados, comisiones de devolución y los demás gastos exigibles con arreglo a la condición decimocuarta de este contrato.

8. Título Ejecutivo El contrato a que se refiere el presente documento, se formaliza, en su caso, con la intervención de Fedatario Público, a los efectos de constituir título Ejecutivo por aplicación del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente que la cantidad exigible en caso de ejecución será la especificada en certificación expedida por Accordia, S.A. Esta certificación será intervenida por Fedatario Público quien hará constar haberse practicado la liquidación de la forma pactada por las partes en este contrato, y que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor.

9. Pago Anticipado El prestatario podrá satisfacer anticipadamente el importe del préstamo pendiente de pago de acuerdo con el plan de amortización ANEXO I, mediante retrocesión de los intereses que sobre el nominal del préstamo se le hubiesen aplicado. Los pagos parciales no podrán ser inferiores al 20% del precio del bien financiado.

10. Prohibición de enajenar El prestatario no podrá enajenar o gravar el objeto financiado adquirido hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa del financiador.

11. Reserva de dominio Se entiende conferido el dominio del objeto financiado al Financiador, a los meros efectos de garantía del préstamo y hasta el completo pago del mismo.

En el supuesto de cesión del presente contrato por el Financiador a un tercero, se entienden transmitidas igualmente la Reserva de Dominio pactada, así como cualquiera otra garantía que se hubiere formalizado con ocasión del presente préstamo.

12. Autorización de Pago El prestatario autoriza a Accordia a entregar el importe del préstamo al vendedor en la cuenta Bancaria indicada en las condiciones particulares, siendo el presente contrato la carta de autorización más eficaz.

13. Seguros En caso de siniestro total, pérdida o desaparición del objeto financiado, la indemnización a satisfacer por la Compañía de Seguros será hecha efectiva a Accordia hasta donde alcance a cubrir el importe pendiente de pago. Durante toda la vigencia del contrato, el vehículo deberá estar asegurado a todo riesgo, con responsabilidad civil ilimitada y figurando Accordia como beneficiario del seguro.

14. Gastos Serán de cargo del prestatario, todos los impuestos que se deriven del presente contrato y todos los gastos que se originen por falta de pago de cualquiera de los plazos establecidos en el mismo, los de notificaciones o requerimientos fehacientes que se efectúen, y los judiciales o extrajudiciales, tanto de abogados como de otros profesionales, que puedan causarse como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento por el prestatario de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

15. Exención de responsabilidad El financiador no se hace responsable de los posibles defectos del objeto financiado, de la reparación efectuada, así como de las piezas de reparación o accesorios. Del mismo modo, tampoco responde de los posibles incumplimientos de las obligaciones que haya contraído el vendedor, reparador o asegurador.

16. Desistimiento El consumidor ostenta el derecho de desistimiento en los términos y condiciones previstas en el Art. 9 de la Ley 28/1998, de 13 de julio. En el supuesto de que el consumidor ejercitase dicho derecho, deberá cumplir integralmente los requisitos establecidos en el citado artículo 9.1 y el financiador retendrá, para sí, el importe de las comisiones percibidas.

17. Tasación Las partes convienen que el valor de tasación del bien financiado, tratándose de un vehículo, será, a todos los efectos previstos en la Ley 28/1998, el consignado como valor de compra para profesionales de vehículos de ocasión, en las tablas publicadas por Editorial EUROTAX ESPAÑA, S.A. En el supuesto de que, por cualquier causa, no fuera posible determinar la tasación a través del citado medio, la misma se establecerá atendiendo a los valores publicados por el Ministerio de Economía y Hacienda (o el Organismo que, en su caso, le sustituyere), a efectos de la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre determinados Medios de transporte o, mediante cualesquiera otros valores o tablas, a los que el citado Ministerio u Organismo, en un futuro, pudiera remitirse, a los citados efectos.

Para el supuesto de que el bien financiado no fuese un vehículo o no estuviese incluido en las tablas antes citadas, el valor de tasación del bien se determinará aplicando al precio de venta al contado, en función del tiempo transcurrido desde la suscripción de la operación, el duplo de los coeficientes lineales máximos previstos, para el bien de que se trate, en la tabla de coeficientes de amortización del Impuesto sobre Sociedades, que se encuentre vigente en el momento de la valoración.

En ambos casos, si el bien financiado tuviere desperfectos, del valor resultante se deducirán el importe de reparación de los mismos, según estimación de un perito oficial

NOTA.- En cumplimiento de lo establecido en la Orden 12-12-89 se hace constar que la suma de intereses, comisiones y gastos repercutibles, con exclusión de impuestos y suplidos a cargo del cliente, ha sido calculada conforme a la fórmula establecida en la Circular del Banco de España nº. 8/1990, de 7 de septiembre, B.O.E. de fecha 20/09/90 y Ley 7/1995 de Crédito al Consumo B.O.E. 25/03/1995, según T.A.E. consignada en anverso. Igualmente, a los efectos de lo dispuesto en la citada Orden, el financiador remitirá por correo al prestatario el ejemplar de este documento contractual una vez inserto en los Registros correspondientes.

HONORARIOS	
Derechos de Arancel.....	_____
Suplidos.....	_____
I.V.A.....	_____
TOTAL.....	_____

En #22/40!

a #13/! de #11/12!

de #15/4!

El/los Prestatario/s

El/los Fianador/es

El Financiador
P.P.

Con mi INTERVENCIÓN

Accordia España S.A. Establecimiento Financiero de Crédito, Avda. Cardenal Herrera Oria, 57 - 28034 Madrid, Tfno. 902 137 137. NIF A-28583433 Inscrita Registro Mercantil T.5.503, Gral.4.591, F.33, H.44.037, Secc. 3ª. Inscrita en el Registro Banco de España Nº 4.726.

Nota: La impresión de este documento es por una sola cara.



Ejemplar nº 4 REGISTRO CENTRAL
 ANEXO I PLÁN DE AMORTIZACION

ANEXO I AL CONTRATO DE FINANCIACION C500000000 celebrado entre ACCORDIA ESPAÑA S.A. y D. Préstamo núm.:

Tasa nominal %

A efectos informativos, T.A.E.: %

$$H = \sum_{s=0}^{n-1} Cs \times i$$

It: MONTO TOTAL Cs: CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR
 * i: TASA NOMINAL MENSUAL n: Núm. PERIODOS s: MOMENTOS
 A efectos informativos, el importe nominal del préstamo equivale a
 y el importe de la cuota mensual equivale a

Nº CUOTA	VCTOS.	IMPORTE A PAGAR	* INTERESES	AMORT. CAPITAL	CAPITAL PDTE. AMORTIZAR

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en ejemplares idénticos.

En a de de

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

El Financiador
 P.P.

Con mi INTERVENCION



Ejemplar nº 4 REGISTRO CENTRAL
ANEXO III
INDEXACION O REVISION
DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS

ANEXO III AL CONTRATO DE FINANCIACION C500000000 celebrado entre ACCORDIA ESPAÑA S.A. y
D. Préstamo núm.:

REVISION DE LA CUOTA

Por la duración del presente contrato, y con el objeto de acomodar el precio de la financiación a la coyuntura económico-financiera, convienen las partes que el tipo de interés nominal anual aplicable será fijo del % durante los primeros meses de la vida de este contrato, transcurridos los cuales, será revisado según las condiciones que a continuación se detallan:

PLAZO Nº	FECHA REVISION	DIFERENCIAL

Aplicando en todas y cada una de éstas revisiones un tipo de interés resultante igual al de adicionar al tipo el diferencial indicado en la relación anterior, incrementando además con cualquier tributo que grave los intereses, comisiones y otros gastos que fuera preciso para su obtención, y en base . El tipo de interés resultante se redondeará por exceso al más cercano múltiplo de de punto porcentual no pudiendo exceder en ningún caso del nominal anual y de acuerdo a este tipo anual máximo, acuerdan las partes que el Importe Máximo de un Plazo a satisfacer por el comprador no superará siendo por tanto el importe Total del Préstamo Máximo

NOTAS ADICIONALES

Tipo : Se entenderá por a efectos de este contrato, el resultante de

Para el caso de que dejara de ser obligatorio la publicación del tipo de interés de referencia, se tomará como base de revisión,

Estas variaciones se comunicarán por medio fehaciente a la parte compradora, quedando obligadas ambas partes a reponerse mutuamente los intereses resultantes, mediante la emisión de los recibos correspondientes, al domicilio de pago de los mismos.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en ejemplares idénticos.

En a de de

El/los Prestatario/s

El/los Fidor/es

El Financiador
P.P.

Con mi INTERVENCION